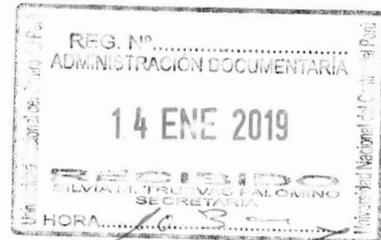




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4777-CU-2018

Huancayo, 31 DIC. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 273-2018-DFCC/UNCP de fecha 11 de diciembre de 2018 a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación remite Acta de Consejo de Facultad sobre ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0813-2018-VRAC-UNCP del 18 de diciembre de 2018 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fecha 06.11.2018 y el Acta de Consejo de Facultad de fecha 26.11.2018, da su conformidad a las ratificaciones indicadas, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de diciembre de 2018;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en la categoría de **Asociada a T.C.** con evaluación, a las siguientes docentes en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, aprobado con R.N° 4501-CU-2018:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE RATIFICACIÓN
Mg. ELA BRONIA CAMARENA GARCÍA Ratificada automáticamente en la categoría de Asociada a T.CE. con R.N° 2139-CU-2013 Puntaje Total 355.60	ASOCIADA a T.C.	A partir del 01.07.2018 hasta el 30.06.2023
Mg. ANA CECILIA PRADO SALAZAR Ratificada automáticamente en la categoría de Asociada a T.CE. con R.N° 2139-CU-2013 Puntaje Total 514.20	ASOCIADA a T.C.	A partir del 01.07.2018 hasta el 30.06.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4777-CU-2018

2° RATIFICAR en la categoría de **Auxiliar a T.C.** con evaluación, al siguiente docente en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, aprobado con R.N° 4213-CU-2018:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Lic. JORGE YOEL JAIME VALDÉZ Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 1889-CU-2017 Puntaje Total 318.20	AUXILIAR a T.C.	A partir del 15.10.2018 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N° 0408-CU-2016 por no tener el Grado de Maestro)

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR